

San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2.009

Sr/s.

.....

Ref.: Cuenta Corriente Pago a Proveedores – N° .....  
Nuevo Régimen Operativo para la Disponibilidad de Fondos

Nos dirigimos a Ud/s. a los efectos de informarle/s que, con relación a la cuenta de referencia, se aplicará a partir del día **Lunes 28/12/2009** el siguiente mecanismo operativo para la disponibilidad – sin costo – de los fondos acreditados por el Gobierno en el marco de la referida operatoria, de acuerdo a la opción que se exprese, a saber:

- Extraer los fondos a través de una extracción por caja, por el importe total de cada acreditación, neta de los impuestos que correspondan.
- Ordenar una transferencia por el importe total de cada acreditación neta de los impuestos que correspondan, a otra cuenta abierta en Banco del Tucumán S.A. o a una cuenta de otro Banco a través de C.B.U.

Lo establecido precedentemente se encuadra dentro del marco del Decreto del Poder Ejecutivo N° 674/3 (SH) del 04.04.05.

A los fines de informarle detalladamente sobre las particularidades de este mecanismo se solicita al titular/apoderados de esta cuenta, se presente/n en Casa Central (San Martín 721- Sector de Atención al Cliente) ó Centro de Empresas (Maipú 22- 1er piso)

Saludamos a Ud/s. muy atentamente.